RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0436 -2019-GRU-GR

Pucallpa, 28 JUN. 2019

VISTO: El Decreto Supremo Nº 004-2018-MC, marco normativo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la Resolución Ministerial Nº365-2018-MC, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y el Oficio Múltiple Nº 000024-2019/PE BCN/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de fecha 21 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a los dispuesto en el Articulo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº27867;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, emitir Resoluciones y Decretos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2018-MC; de fecha 07 de junio de 2018, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú adscrito al Ministerio de Cultura, con el objetivo de formular la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, la Resolución Ministerial Nº 365-2018-MC, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Que, en atención al marco legal acotado mediante la presente, y en atención al Oficio Múltiple Nº 000024-2019/PE BCN/MC de fecha 21 de mayo del 2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se considera necesaria la conformación la Comisión Bicentenario Regional del Gobierno Regional de Ucayali, la cual permitirá desarrollar acciones conjuntas en pro de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; y que cumplirá la función de enlace y coordinación con el Proyecto Especial Bicentenario, para el desarrollo de las acciones culturales de carácter nacional que se desarrollen en la Región de Ucayali;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento de Organización

de Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 002-2018-GRU-CR; y con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Bicentenario de la Región Ucayali, en merito a lo expuesto en la presente resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

- Gobernador Regional de Ucayali, quien la presidirá
- Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali
- Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Infraestructura
- Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Purús
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay
- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curimaná
- Rector de la Universidad Nacional de Ucayali
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali
- Jefe de la Región Policial de Ucayali
- Representante de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Bicentenario de la Región de Ucayali, deberá definir una agenda académico cultural que se desarrollará en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo de vigencia de la Comisión Bicentenario de la Región Ucayali, sea hasta 120 días hábiles posteriores a la culminación de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2018-MC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, remitir la presente resolución al proyecto especial bicentenario para el registro correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, a todos los integrantes de la Comisión Bicentenario de la Región Ucayali, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
V°B°
GERENCIA GENERAL

ASESORIA JURIDICA
V°B°
G.R.U.